LITORALPRESS

Fecha: 11-06-2025
Medio: Diario Concepción
Supl. : Diario Concepción
Tipo: Noticia general
Título: Biobío: Asociación de empleados fiscales rechaza tope de 75 años para continuidad laboral en la administración pública

Pág. : 13
Cm2: 885,3

Tiraje: 8.100
Lectoría: 24.300
Favorabilidad: No Definida

> "Se hizo una votación en que hubo una manifestación en contra de esta medida que no traspasó a la cúpula de nuestra organización".
>
> ***Lorena Lobos,*** *presidenta Anef Biobío.*

PLANTEADO EN LEY DE PRESUPUESTO

Biobío: Asociación de empleados fiscales **rechaza tope de 75 años para continuidad laboral** en la administración pública

Dirigenta regional de la Anef, recién reelecta, presentó la oposición local ante la directiva nacional en Santiago. Seremi del Trabajo entregó detalles de nuevas condiciones e incentivos al retiro.

Diario Concepción
contacto@diarioconcepcion.cl

Su rechazo al tope de 75 años para continuar trabajando en la administración pública y al sistema de indemnización (incentivos) planteado en el Artículo # 90 de la Ley de Presupuesto (Ley N° 21.724), manifestó la recién confirmada en su cargo de presidenta regional de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (Anef), Lorena Lobos.

De acuerdo con la nueva disposición, incorporada en la Ley de Presupuestos, se estableció que la medida corre a contar del 1 de enero de 2027.

"Como Anef Biobío y también a nivel nacional hicimos el debate oportuno de esta medida en que hubo un grupo importante de dirigentes que se opuso en función al derecho internacional consagrado al trabajo y a la no discriminación respecto del rango etario que pudiera tener un trabajador", manifestó Lobos.

Del mismo modo, la dirigenta regional argumentó que "aquí hay un sesgo de las instituciones públicas o esto se transformaría en uno, respecto de quién puede o no ejercer su labor en determinado puesto, discriminando, por cierto, a las personas que han cumplido un rango de edad lo que no nos parece para nada apropiado".

Además, la presidenta de Anef Biobío contó que "se hizo una votación en que hubo una manifestación en contra de esta medida que no traspasó a la cúpula de nuestra organización y, finalmente, ellos como cúpula, terminan aprobando esta medida que nos parece del todo discriminatoria respecto del trabajo que, además, va dirigido a algunos y no todos los sectores públicos".

"Pudiéramos pensar que la aplicabilidad de esta medida pudiera trascender a todos los ámbitos, hablamos del parlamento de quienes ejercen como ministros y de la Corte Suprema, particularmente, pero no es así. Resulta que esto afecta solo a los trabajadores de base de los servicios públicos e instituciones universitarias", reclamaron desde Anef Biobío.

Otro punto relevante para los trabajadores fiscales de la Región es que "debe haber un derecho al egreso en condiciones dignas, que es algo que no hemos logrado establecer como sociedad, tanto en trabajadores del mundo privado como público, porque tenemos un sistema de AFP que hoy día no da cuenta de un egreso digno, que no se ha resuelto con la Pensión Garantizada Universal (PGU) que es exigua en relación a sostener, a lo menos, un ingreso mínimo garantizado para los trabajadores".

FOTO: CAROLINA ENCHAGÜE M.

Requerida acerca de la postura de Anef Biobío frente al sistema de indemnizaciones (incentivos) que plantea el artículo 90, la dirigenta expresó que "tampoco estamos de acuerdo porque en el ámbito público lo que se garantiza es el egreso hasta los 65 años en que en edad de jubilar se puede recibir no una indemnización sino que un incentivo al retiro en que se reconocen los años trabajados porque hay que cumplir una cuota mínima de años

LITORALPRESS

Fecha: 11-06-2025
Medio: Diario Concepción
Supl. : Diario Concepción
Tipo: Noticia general
Título: Biobío: Asociación de empleados fiscales rechaza tope de 75 años para continuidad laboral en la administración pública

Pág. : 14
Cm2: 889,0

Tiraje: 8.100
Lectoría: 24.300
Favorabilidad: No Definida

FOTO: ARCHIVO / DIARIO CONCEPCIÓN

de labor en el servicio público pero que no es proporcional a los años trabajados, es decir, si se trabajaron 30 años, no es que paguen 30 sueldos, son estándares de indemnización respecto de si se trabaja en el área profesional, estamento administrativo o en el técnico, entonces, no es una indemnización en función de los años trabajados".

Asociación de Municipalidades

El presidente de la Asociación de Municipalidades Región del Biobío (Amrbb) y alcalde de Hualqui, Ricardo Fuentes planteó que "lo primero que hay que indicar es que esta obligación que regirá a partir del año 2027 tiene su origen en un protocolo al que concurrieron la ANEF, la CUT y el Gobierno, por tanto, es altamente estimable que haya sido elaborada con la mayor de las consideraciones para aquellos que han pasado más de 50 o 60 años trabajando. Pero como todo dictamen que orienta o limita acciones humanas tan relevantes como el trabajo remunerado sin una conversación amplia y transparente, en la sociedad produce los efectos indeseados que se han conocido".

En línea con lo anterior, Fuentes expresó además "lo poco entendible que resulta que el límite de edad para trabajar no se aplique a parlamentarios y ministros(as). O sea, quien dicta la norma se deja fuera de la misma, no debería ocurrir, porque deja la duda en que no es la edad la limitante, sino que otras consideraciones poco referidas. Lo poco claro de los argumentos de por qué 75 y no 70 u 80 años, es quién, en definitiva, determina esto y basado en qué lógica y representatividad".

En definitiva, "creemos que parte de los derechos humanos y laborales son los destinados a proporcionar el debido y merecido reposo y descanso a los y las trabajadores(as). Pero con ello, también el derecho a mantenerse en actividad si, obviamente, se cuenta con las condiciones para aquello y que en el momento de tomar la decisión de abandonar la vida laboral activa esto sea porque los incentivos al descanso son deseables y no porque una ley determina el fin de una vida productiva. Esa es la discusión que se está poniendo en la mesa y desde la perspectiva municipal es la conversación razonable en este tema", concluyó.

FOTO: /CC

Desde el Ejecutivo

Sandra Quintana, seremi del Trabajo y Previsión Social de Biobío entregó detalles sobre el trabajo realizado entre el Ejecutivo y la mesa del sector público durante 2024, en que se establecieron algunos acuerdos, aparte del reajuste general de remuneraciones, con "ciertas disposiciones relativas a leyes de incentivo al retiro de funcionarios públicos, como por ejemplo, las del Gobierno Central, de la atención primaria de salud, servicios de salud u otros, dependientes del Ministerio de Salud, los asistentes de la educación, los docentes, los académicos y profesionales de las universidades estatales o los no académicos de estas mismas universidades, de la Junji y de los funcionarios municipales".

Según Quintana, estas leyes de incentivo al retiro contemplan beneficios que son normados por la ley para los funcionarios que cumplan con requisitos de antigüedad y que se retiren al momento de pensionarse.

Además, explicó que hay cupos que son anuales para ciertos beneficiarios que van entre el 2026 y el 2035, por lo tanto, a partir de 2036, los cupos anuales corresponden al número de cupos definidos ya para 2035. "En el caso de 2026, se establece una etapa de postulación para dicho periodo, permitiendo que las personas cumplan o tengan cumplida la edad de jubilación, es decir, 60 años para las mujeres y 65 para los hombres y que puedan acogerse a retiro con la totalidad de los beneficios que es el incentivo al retiro".

Para el transcurso de 2027, "se estableció un mecanismo de beneficios decrecientes, es decir, van bajando los montos para funcionar y que se retiren entre los 66 y 69 años de edad. Los funcionarios y funcionarias de las instituciones afectadas por estas leyes de incentivo al retiro y que, al 1 de enero de 2027, tengan más de 75 años, cesarán en sus funciones a contar de dicha fecha", según indicó la autoridad del Ministerio del Trabajo en la zona.

Así, quienes cesen sus funciones por la causal antes señalada, "tendrán derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones por cada año de servicio en la institución con un máximo de 6 años de cargo del organismo empleador. Además, se indica la fórmula de cálculo de la indemnización y se establece que la remuneración considerada tendrá un tope de 90 UF anuales" afirmó la jefa de la cartera del Trabajo y Previsión Social en la Región.

OPINIONES
Twitter @DiarioConce
contacto@diarioconcepcion.cl